



### INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE [63/2022/GP](#) RELATIVO A [PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023](#)

#### **INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023 A LA VISTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN POR EL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE ERRORES PUNTUALES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL**

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, se aprueba, en sesión extraordinaria y urgente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el límite máximo de gasto no financiero así como el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023.

En misma fecha, se remite el expediente de referencia a la Intervención General, solicitándose la emisión de informe preceptivo en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se recibe el referido informe de la Intervención General, en su modalidad de Control Financiero, con resultado favorable, señalándose algunas observaciones al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2023.

De otra parte, por el Servicio de Gestión Presupuestaria se han identificado determinados errores puntuales en el referido Proyecto de Presupuesto General, que afectan al estado de gastos del Ayuntamiento y a las Bases de Ejecución específicas del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (OA IMAS), entendiéndose que procede su rectificación, sin que los mismos afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignadas.





Visto lo anterior, se emite el siguiente informe:

- A) Con referencia a las **observaciones señaladas por la Intervención General**, las mismas se transcriben literalmente a continuación siguiendo la estructura de su informe, indicándose lo que proceda en cada una de ellas.

**1. Con respecto ESTADO DE GASTOS (apartado CUARTO)**

**1.1. En relación con el apartado A, denominado “CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL”,** se incorpora al presente expediente el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2022 respecto las observaciones formuladas

**1.2. En el apartado B, denominado “CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”,** en el informe de Intervención General se hace referencia a que:

- *“Se ha comprobado que figuran presupuestados correctamente los créditos para hacer frente a los compromisos de gastos futuros adquiridos, salvo los siguientes que se mencionan a continuación:*

- *Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 M1001 33860 20300 figura en trámite un documento contable en fase AD Futura por importe de 18.977,82 €, que de llegar a contabilizarse no tendría dotación presupuestaria suficiente a nivel de aplicación presupuestaria (sólo se han consignado 15.000 €)”. Se trata de una operación grabada con posterioridad a la emisión del informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de noviembre de 2022 sobre incidencias detectadas en la carga del Presupuesto 2023, si bien se hace constar que existe dotación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa M/3/2.*

- *“Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 B8023 32600 22799 figuran en trámite documentos contables futuros que de llegar a contabilizarse por importe total de 194.213,63 € superaría el importe presupuestado en dicha aplicación (193.961,14 €)”. Se trata del contrato de servicio de apertura de dinamización y punto de información para la Casa de la Juventud Mascareño que, efectivamente, en el resumen por aplicaciones detallado, cuenta con una carga en el Presupuesto para 2023 ascendente a 193.961,14€, si bien el importe acumulado de la dotación de dicha aplicación presupuestaria asciende a 1.592.365,74€. Asimismo, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos en la bolsa B/3/2.*

Por otro lado, del análisis de este capítulo cabe señalar:

- *“Una mención específica merece la entrada en vigor del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, previsto en los arts. 84 y ss. de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con entrada en vigor prevista el próximo día 1 de enero. En el Proyecto de Presupuesto General no se contiene ninguna mención al mismo, aunque sin embargo a tenor de la Consulta 344/22 de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ayuntamiento sería considerado contribuyente del mismo. Si bien ello podría implicar, en un primer momento, que debería estar contemplada este gravamen en los estados de gastos, nos encontramos también en un notorio marco de incertidumbre respecto de su aplicación, a pesar del mes escaso que queda para dicha entrada en vigor...”. “En consecuencia, en el momento de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



emisión del presente informe no puede concluirse la existencia indubitada de una obligación a cargo del Presupuesto municipal, lo que no enerva la obligación del órgano de gestión presupuestaria de adoptar las medidas adecuadas para atender los gastos que se pudieran derivar de este nuevo impuesto”. Según el criterio de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, como muy bien observa la intervención, en este momento no existe obligación consignar el mencionado gravamen en los estados de gastos del Presupuesto Municipal, si bien en el caso de que durante el ejercicio 2023 aparezca algún hecho tributario que suponga alguna obligación para este Ayuntamiento, se tramitará la oportuna modificación presupuestaria que garantice la atención del mismo.

**1.3. En el apartado C, denominado “CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS”, se formula la siguiente observación por la Intervención General:**

- “Por lo expuesto, ante las previsiones de que el Banco Central Europeo seguirá endureciendo su política monetaria, presionando al alza los tipos de interés aplicables hasta controlar la alta inflación que estamos padeciendo, se puede inferir que el importe consignado en este capítulo arroja un margen presupuestario insuficiente, dado que los intereses de préstamos “31000” previstos, ascendentes a 523.000,00 €, no cubrirían los gastos previsto de 1.098.710,31 €, conforme se detalla los cuadros adjuntos”. Al respecto de dicha observación se ha de indicar que con fecha 23 de noviembre de los corrientes se ha remitido informe suscrito por la Jefa del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera y el Sr. Tesorero que literalmente transcrito dice como sigue:

“Remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria Propuesta de Presupuesto de Gasto del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera para el ejercicio 2023, en la que se informó entre otros que “Se ha ajustado la previsión en concepto de intereses de préstamos a la deuda actual y gastos financieros, capítulo III”, a fecha actual, se informa lo siguiente:

1. La previsión del crédito necesario para hacer frente a los gastos de intereses de los préstamos vigentes se había realizado teniendo en cuenta un incremento (pasando de valores negativos a positivos) del Euribor quedando en torno al 1,10 % y 1,12 %, sin embargo dicha previsión actualmente se considera insuficiente a la vista de la evolución real que ha experimentado el Euribor en el último trimestre, en relación a los tipos positivos y con una previsión de incremento en torno a 290 puntos básicos a final del año. Este índice, cerca del 3%, será el que se ha de aplicar al cálculo del importe de las liquidaciones de los préstamos a tipos variables que se concertaron en el 2020 para la anualidad 2023 (más el margen aprobado del 0,60%/0,62%), lejos del porcentaje que se aplicó a las liquidaciones del 2021 y las previstas aplicar en 2022, por lo que se propone aumentar lo presupuestado hasta el **1.100.000,00 €**, según el siguiente cálculo:

PRÉSTAMO	FECHA	SALDO VIVO	CUOTA AMORT.	INTERESES	RECIBO	INTERÉS
2016/1/BBVA15	20-04-23	5.000.000,00	1.000.000,00	34.472,22	1.034.472,22	0,68%
2015/1/BBVA91	21-12-23	2.530.000,00	843.333,33	33.346,81	876.680,14	1,30%
2015/1/BBVA92	21-12-23	3.803.333,33	1.267.777,78	60.092,67	1.327.870,45	1,58%
2020/1/SABA69	30-12-23	10.000.000,00	1.000.000,00	27.375,00	1.027.375,00	0,27%
2020/1/SABA65	30-12-23	10.000.000,00	1.000.000,00	365.000,00	1.365.000,00	<b>3,60%</b>
2020/1/BANK57	30-12-23	10.000.000,00	1.000.000,00	15.208,33	1.015.208,33	0,15%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2020/1/BANK26	30-12-23	10.000.000,00	1.000.000,00	365.000,00	1.365.000,00	<b>3,60%</b>
2020/1/SANT71	30-12-23	5.000.000,00	500.000,00	14.701,39	514.701,39	0,29%
2020/1/BBVA11	30-12-23	5.000.000,00	500.000,00	183.513,89	683.513,89	<b>3,62%</b>
			<b>8.111.111,11</b>	<b>1.098.710,31</b>	<b>9.209.821,42</b>	

2. La previsión del crédito necesario para hacer frente a los gastos financieros ha de ajustarse al haber recibido comunicación de las diferentes entidades financieras, acerca de la supresión del cobro de comisiones por el servicio de custodia de depósitos, por lo que, únicamente, se generarían gastos financieros por el resto de los servicios bancarios.

Se propone disminuir lo presupuestado (200.000,00 €) hasta establecer el crédito inicial para el 2023 en 70.000,00 €.

3. Las previsiones anteriormente descritas hacen referencia a todas las operaciones de créditos concertadas a 31/12/2022.

Por todo lo anterior se solicita se realicen las rectificaciones oportunas en las aplicaciones de este Servicios afectadas, de manera que se dote de crédito suficiente para atender a las obligaciones que se prevén reconocer en el ejercicio 2023.”

Vistas las circunstancias del mercado financiero, que han modificado sustancialmente las previsiones de gasto e intereses financieros debido a la subida significativa de los tipos de interés del Euribor en un contexto como el actual y las expectativas de inflación conforme a las previsiones del Banco de España para el ejercicio 2023, totalmente imprevisible en el momento en que se produjo la carga de las aplicaciones de gastos, se ha de proceder a su rectificación siguiendo indicaciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, conforme al siguiente detalle, de manera que:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PROYECTO PPTO	MODIFICACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
J4122.01100.35200	INTERESES DE DEMORA	351.850,00	-350.850,00	<b>1.000,00</b>
T2412.01100.35200	INTERESES DE DEMORA	236.150,00	-76.150,00	<b>160.000,00</b>
D3413.01100.35200	INTERESES DE DEMORA	50.000,00	-20.000,00	<b>30.000,00</b>
J4114.93400.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200.000,00	-130.000,00	<b>70.000,00</b>
J4114.01100.31000	INTERESES PRESTAMOS	523.000,00	+577.000,00	<b>1.100.000,00</b>

- 1.4. En el apartado F, denominado “**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**”, la Intervención General advierte lo siguiente:

- “Se ha comprobado que figuran presupuestados los créditos necesarios para hacer frente a los gastos futuros autorizados en el presente capítulo, estando igualmente previstos tanto en la Memoria como en el Plan de Inversiones y en el Anexo respectivo.

- En cuanto al proyecto 2022 2 42 9 si bien figuran aprobados gastos futuros por importe de 15.996.50 únicamente se ha dotado crédito en el presupuesto 2023 por importe de 15.000 €”. Tal y como se afirmó en el informe de incidencias de la carga emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, existe crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación en caso de que el proyecto asociado mantuviera su tipo de vinculación (actualmente no vinculante), puesto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que no la tendría cerrada a nivel de proyecto dentro del capítulo VI; existe saldo de crédito suficiente a nivel de vinculación para la bolsa D.1.6.

- *“Asimismo, sucede con el proyecto de gasto 2022 2 23 3 que habiéndose aprobado gasto futuro por importe de 4.458.823,75 € sólo se presupuestaron en el ejercicio 2023 tres millones de euros. No obstante, lo anterior tales incidencias fueron puestas de manifiesto en Informe del Servicio de gestión presupuestaria emitido con fecha 15 de noviembre de 2022 con ocasión de la comprobación de los datos de la carga del Presupuesto desde el aplicativo informático del Presupuesto (GPAYTOS)”. En este sentido, el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación manifiesta que, “como consecuencia de la negociación a desarrollar en el marco del procedimiento 97/2022/CNT, finalmente resultará un gasto por un importe de 3.000.000,00 € para el ejercicio 2023, a cuyo efecto deberá realizarse el oportuno ajuste presupuestario”.*

- *“Por otro parte, cabe reiterar lo señalado por esta Intervención en Informes sobre Presupuesto de ejercicios anteriores, principalmente en la escasa descripción de algunos proyectos de inversión, lo que puede dificultar las labores de calificación del gasto que lleva aparejado cada proyecto (artículo y concepto de la clasificación económica del gasto) a efectos de la adecuada imputación del gasto. Así a modo de ejemplo se citan:*

- *2022/2/42/20: Futbol en verde.*
- *2023/2/32/2: Accesibilidad”*

En relación a la misma corresponde aclarar que este Servicio publicó el 7 de julio de 2022 la guía de carga del Presupuesto, donde se indicaba en el punto 5 la necesidad de completar el campo de la descripción del proyecto al máximo nivel de detalle, con la mayor información posible sobre el objeto del mismo y sin que, en ningún caso, se recurriera a la descripción genérica de la clasificación económica del gasto que figura en la Orden de la Estructura del Presupuesto. Por otro lado, respecto a la correcta codificación del económico, este Servicio en algunos casos ha podido corregir determinados económicos por contar con la información necesaria para ello, pero en otros no ha sido posible.

- *“Conviene poner de manifiesto que si bien se constata en el presupuesto de ingresos la efectiva financiación para los proyectos afectados del presente capítulo, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se instrumenta la concesión de una subvención destinada a las obras de Rehabilitación del Centro Cultural Parque Viera y Clavijo, suscrito con fecha 28 de agosto de 2018 y prorrogado mediante adenda de fecha 30 de diciembre de 2019 (2018/2/42/56, Rehabilitación del Centro Cultural Parque Viera y Clavijo), únicamente se hace referencia a las anualidades 2018-2022, si bien en el presupuesto 2023 se prevé la financiación para los cuatro años con recursos ajenos por importe de 1.079.174,14, sin que conste la efectiva aprobación de nueva adenda”. En este sentido, se ha incorporado al expediente la documentación facilitada al respecto desde el Área de Gobierno de Infraestructuras, manifestando la Directora General de dicha área que “... en razón a lo expuesto y sin perjuicio de los trámites que resulten pertinentes de cara a suscribir nueva adenda al convenio para proceder a un nuevo reajuste de anualidades, el estado actual de ejecución del objeto del Convenio nos lleva a la presumir que a lo largo del 2023 se podrán justificar las cantidades hasta ahora adelantadas por el Gobierno de Canarias (2.320.825,86*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



€) y por consiguiente, el ingreso efectivo de la tercera anualidad, esto es, 1.920.825,86 €, antes del 31 de diciembre de 2023”.

- “De manera similar sucede con la ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA de fecha 20 de mayo de 2022, en el que se prevé el abono de subvención en los ejercicios 2022 y 2023, si bien el proyecto de gasto 2022/2/NEXTG/8 prevé la financiación para los cuatro años con recursos ajenos por importe de 1.719.156,14, si bien en el presupuesto de ingresos únicamente se presupuestan para el ejercicio 2023 644.840,00”. **En relación a la citada observación, en el presupuesto de ingresos se afectó una cuantía equivalente al porcentaje de financiación aprobado para dicha actuación, esto es el 49% sobre la cuantía que el servicio gestor consignó para el ejercicio 2023 (1.316.000,00 €), es decir 644.840,00 €. Durante 2022 y como así se prevé en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto, se instará a los servicios gestores, responsables de los mismos, para que realicen los ajustes oportunos a fin de que los proyectos reflejen contablemente la ejecución y previsiones reales, tanto en gastos como en ingresos.**

- Por otro lado, la Intervención recoge que “por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, se aprobaron las Directrices del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2023 según las cuales:

“La asignación de recursos para el capítulo VI de gasto responderá a los siguientes criterios:

Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos no podrán exceder del 70% de los consignados en el ejercicio 2022.

La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.”

Atendiendo a estos criterios, se ha comprobado que de manera sistemática los proyectos de gasto que procedían de ejercicios anteriores han sido incrementados en la cuantía del importe total sin que tal modificación responda a la obtención de financiación externa alguna, lo que supone un cambio de criterio respecto de las directrices impuestas por la Junta de Gobierno. A modo de ejemplo citaremos el proyecto 2019/2/42/44 Remodelación calle Dique en San Andrés, que en el presupuesto 2022 estaba dotado con 406.000,00 € y en el presupuesto 2023 con 950.741,00 €. Lo mismo sucede con el proyecto 2021/2/42/6 Actuación en espacio libre C/Robayna que estaba dotado con 422.000,00€ y en el presupuesto 2023 la dotación de eleva significativamente a la cantidad de 680.794,00 €.” **Al respecto, cabe señalar que la propia Junta de Gobierno que aprobó las directrices iniciales del Presupuesto General, es la que ha aprobado el presente Proyecto de Presupuesto para 2023, con fecha 16 de noviembre de 2022, asumiendo las variaciones que procedían sobre el acuerdo inicialmente adoptado.**

- “En todo caso, respecto de los créditos consignados en este capítulo, que se encuentran financiados con aportaciones externas, como pueden ser los fondos Next Generation-UE, de acuerdo con el art. 173.6 TRLRHL, su disponibilidad quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten tales “compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”. En



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





base a lo anterior, se han incorporado al expediente los documentos acreditativos de ingresos facilitados por los servicios gestores, esto es, cualquier documento, sea resolución, acuerdo, en el que se acredite la existencia de ese compromiso de ingreso para la financiación de los proyectos. Sin perjuicio de lo anterior, como se dijo anteriormente, se instará a los servicios responsables de los proyectos financiados con recursos afectados a tramitar las operaciones contables precisas a los efectos de que dichos compromisos de ingresos figuren debidamente reflejados en los proyectos de gasto.

**1.5. Con relación al apartado G, denominado “CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL”, la Intervención manifiesta:**

- *“Por otro lado, se dotan, en los mismos términos que en el ejercicio precedente, la cantidad de 100.000,00 euros como transferencia de capital al Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del proyecto Convenio TF-180 Ctra. Santa Cruz – La Laguna, no obstante no se incluye al expediente el convenio de dicha transferencia a los efectos de comprobar la efectiva vigencia de dicho instrumento regulador. Igualmente, se prevé una transferencia por importe de 100.000€ en concepto de “Valleseco acondicionamiento zona baños”, y una transferencia a TITSA S.A. por importe de 1.000.000€ en concepto de renovación de flota, si bien no se incorporan al expediente los instrumentos reguladores de las mismas”. En relación a los dos primeros gastos, se procede a la incorporación de la documentación suministrada al efecto por el Área de Gobierno de Infraestructuras, consistente en sendos convenios recibidos en el Servicio de Gestión Presupuestaria en el día de la fecha. En relación al tercer gasto descrito, se trata de una mera previsión, no contando en estos momentos con documentación adicional alguna que poder anexar.*

- *“Cabe destacar en este sentido, que figura en el aplicativo SicalWin documento contable en fase AD con número de apunte previo 920229000247 con un crédito previsto para el ejercicio 2023 que asciende a 2.383.692,50€, si bien, no figura dicha consignación en el proyecto de presupuestos de gastos del ejercicio 2023”. Tal y como se hizo constar al respecto en el Informe del Servicio de Gestión Presupuestaria con motivo a las incidencias detectadas en la carga del Presupuesto, el Servicio de Movilidad y Accesibilidad indica que actualmente se están realizando los trámites necesarios con el fin de adelantar la ejecución de dicho gasto al ejercicio 2022 y que procederá, en su momento, a anular el gasto autorizado y dispuesto para los ejercicios futuros. Al objeto de dotar del crédito adecuado y suficiente para este gasto en el ejercicio corriente, se encuentra en fase de aprobación el expediente 68/2022/GP de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.*

- *“De conformidad con lo previsto en la Memoria de las Transferencias de Capital y el Plan de Transferencias, únicamente figura con financiación afectada el proyecto 2023/2/23/3, con financiación proveniente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (10.287.162€) y del Cabildo Insular (1.000.000€), si bien debería constar en la codificación el centro gestor NEXTG, dado que los fondos del Ministerio son fondos provenientes de la Comisión Europea”. Se ha advertido, por tanto, error en el proyecto vinculado a la ejecución del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Barrio de Añaza”, con número de proyecto 2023/2/23/3, toda vez que, atendiendo a la documentación aportada por el Servicio gestor, el mismo se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta manera, conforme a la Instrucción de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación de fecha 7 de febrero de los corrientes, relativa a la codificación de los proyectos*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de gasto relacionados con Fondos Europeos Next Generation UE, y de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales acerca de la imputación presupuestaria de los ingresos que obtengan las administraciones locales en aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los gastos e ingresos deberían haber sido asociados a un proyecto codificado como “NEXTG” y haberse consignado la Comisión Europea como agente financiador, en lugar el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

En consecuencia, se propone eliminar el proyecto de gastos 2023/2/23/3 y la creación del proyecto de gastos 2023/2/NEXTG/4 con la denominación “NEXT GENERATION- ERRP BARRIO AÑAZA”, con los agentes financiadores externos CABILDO DE TENERIFE y COMISIÓN EUROPEA, así como la modificación en el presupuesto conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
OPERACIÓN	APLICACION PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BAJA	J4118.15210.74080	2023/2/23/3	ERRP BARRIO AÑAZA (MINISTERIO)	10.287.162,00
BAJA	J4118.15210.74080	2023/2/23/3	ERRP BARRIO AÑAZA (CABILDO)	1.000.000,00
BAJA	J4118.15210.74080	2023/2/23/3	ERRP BARRIO AÑAZA (FONDOS PROPIOS)	500.000,00
ALTA	J4118.15210.74080	2023/2/NEXTG/4	ERRP BARRIO AÑAZA (COMISIÓN EUROPEA). NEXT GENERATION	10.287.162,00
ALTA	J4118.15210.74080	2023/2/NEXTG/4	ERRP BARRIO AÑAZA (CABILDO). NEXT GENERATION	1.000.000,00
ALTA	J4118.15210.74080	2023/2/NEXTG/4	ERRP BARRIO AÑAZA (FONDOS PROPIOS). NEXT GENERATION	500.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
OPERACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BAJA	72080	2023/2/23/3	TRANSF. CAPITAL MINISTERIO TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (ERRP BARRIO DE AÑAZA)	10.287.162,00
BAJA	76180	2023/2/23/3	SUBV. CAPITAL CABILDO TENERIFE (ERRP BARRIO DE AÑAZA)	1.000.000,00
ALTA	79781	2023/2/NEXTG/4	SUBV. CAPITAL COMISIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION- ERRP BARRIO DE AÑAZA)	10.287.162,00
ALTA	76180	2023/2/NEXTG/4	SUBV. CAPITAL CABILDO TENERIFE (NEXT GENERATION- ERRP BARRIO DE AÑAZA)	1.000.000,00

Consecuentemente, deberán realizarse las modificaciones oportunas en la documentación referida a las transferencias de capital, esto es, el Plan y la Memoria de transferencias de capital.

## 2. Con respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS (punto QUINTO)

2.1. En relación con las SUBVENCIONES FINALISTAS recogidas en el CAPÍTULO 4, la Intervención expresa:

- “En cuanto a la financiación de la Comunidad Autónoma para Servicios Sociales por importe de 4.221.905 € se acompaña Anexo art. 168.f) TRLHL, lo que supone un incremento del 22,3. No obstante, no se da mayor información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





*Autónomas en materia de gasto social". Esta observación se tendrá en cuenta a la hora de preparar la documentación del expediente del presupuesto general de los próximos ejercicios.*

## **2.2. Con respecto al CAPÍTULO 5 "INGRESOS PATRIMONIALES", se observa lo siguiente:**

*- "El importe de este capítulo de ingresos asciende a la cantidad de 2.000.000 €, en la misma cantidad del ejercicio anterior, comprensivos de los ingresos por importe de 1 M € derivados del arrendamiento del parque público de viviendas de titularidad municipal que es gestionado por la sociedad Viviendas Municipales y de otros cánones municipales. Resulta evidente que, a tenor de los datos de ejercicios anteriores y de la propia ejecución del corriente, estas cifras no están justificadas y revelan un notable problema de gestión respecto de los cánones que debe ser solventado por los Servicios gestores". En relación a esta observación, es necesario afirmar que en algunos subconceptos habría que mejorar la aplicación al presupuesto de ingresos de numerosas operaciones que se vienen registrando sistemáticamente como pendientes de aplicar, impidiendo reflejar la imagen fiel de la ejecución de los ingresos de este capítulo.*

## **2.3. Al respecto de la ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES prevista en el CAPÍTULO 6, la Intervención formula las siguientes observaciones:**

*- "Nuevamente, debemos hacer mención a que los recursos previstos en el concepto 61900 "Enajenación de otras inversiones reales" son recursos afectados según lo previsto en los artículos 3 y 5 del TRLHL.*

*Artículo 5. Limitación de destino.*

*Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.*

*Artículo 3. Definición.*

*(...) A estos efectos, se considerará patrimonio de las entidades locales el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales, de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público." Efectivamente, tal y como califica la Intervención, el destino de los ingresos del capítulo 6 está afectado a proyectos de inversión y amortización de deuda, habiéndose consignado a estos efectos los correspondientes proyectos de gasto, como se puede comprobar en el detalle de ingresos.*

## **2.4. Con relación al "CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", se advierte lo siguiente:**

*- "Con carácter general, reiteramos que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLHL, las previsiones de Ingresos con financiación afectada deben contar con el correspondiente documento contable de Compromiso de Ingreso, quedando la disponibilidad de los créditos condicionada en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones y otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley, o en su caso, a las finalidades*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*específicas de las aportaciones a realizar*". Nos reiteramos en lo ya manifestado respecto a la observación realizada sobre los créditos del capítulo 6 financiados con aportaciones externas.

### **3. Con respecto a las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (punto OCTAVO)**

Señala el informe de la Intervención General:

- En relación a la observación señalada respecto al apartado 5 de la Base 13, en el informe de Intervención General que literalmente dice *"probablemente sea conveniente mejorar la redacción de la competencia en relación a los convenios y acuerdos en los que intervenga otra Administración Pública, en cuanto a las fases de ejecución posterior a la aprobación del mismo o incluso para determinar el órgano competente para su aprobación, en función de la cuantía del gasto"*, se toma conocimiento de la misma, de manera que se procederá a revisar la redacción de dicha base para el próximo ejercicio presupuestario, dedicando un mayor esfuerzo a la redacción del citado apartado dada su especial relevancia en la ejecución presupuestaria, teniendo en cuenta, además, la experiencia de los servicios administrativos tramitadores de este tipo de expedientes.

Por otro lado, respecto a la misma Base 13, se atiende la sugerencia de la Intervención General respecto a los gastos referidos al concepto económico 225, a fin de agilizar la tramitación de los mismos, que por otra parte vienen exigidos por una norma legal, y en consecuencia, procede modificar el apartado tercero de referida base, a los únicos efectos de detallar la competencia de las Concejalías Delegadas y Concejalías Presidencias de los Tagorores de Distrito respecto a los gastos referidos al concepto económico 225, de tal forma que:

Donde dice: *"Los gastos referidos al concepto económico 225."*

Pase a decir: *"Los gastos referidos al concepto económico 225, independientemente de su cuantía."*

### **4. Con respecto a OTRAS CONSIDERACIONES (punto DÉCIMO)**

La Intervención General manifiesta:

- *"La Memoria del Presupuesto incluye, siguiendo la senda iniciada en el proyecto de presupuesto anterior, un análisis específico desde la perspectiva de género. Debemos recordar que el art. 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, y que "las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Asimismo, el art. 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que "los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres". Si bien este hito es positivo, el análisis efectuado es meramente global y descriptivo, puesto que se limita a concluir que el 91,3% del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2023 (292 M en cifras absolutas) puede ser evaluado mediante indicadores de impacto de género. Por ello, deben*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*introducirse tales indicadores para lograr la evaluación efectiva de los distintos programas presupuestarios a fin de lograr una adecuada perspectiva de género en los presupuestos municipales”.*

**Con relación a los indicadores, es intención de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, como uno de los objetivos a lograr en la presupuestación del próximo ejercicio, la introducción paulatina de indicadores, tanto de género como de cualquier otro aspecto que ofrezcan una mayor información sobre el impacto en la sociedad de dichas actuaciones. En ese sentido, se procurará la elaboración de fichas que incluyan los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), si afectan o no indicadores de impacto de género e indicadores propios de cada programa presupuestario.**

*- “Se recomienda, en beneficio del principio de claridad que en ulteriores ejercicios, las directrices de elaboración de los presupuestos contengan, en su texto o por referencia, una instrucción reguladora de la documentación integrante de los presupuestos a los efectos de homogeneizar su presentación. Asimismo, se insta a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a dar pleno cumplimiento a la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455332040737713 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion> 55/55 información del sector público, habilitando el acceso a los documentos integrantes del Presupuesto, así como a los datos que contienen, en formato abierto y reutilizable”.*

**Se procede a atender la recomendación, de manera que en ulteriores ejercicios las directrices de elaboración de los presupuestos contengan, en su texto o por referencia, una instrucción reguladora de la documentación integrante de los presupuestos a los efectos de homogeneizar su presentación, indicando que durante la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto para 2023 se ha comenzado a realizar actuaciones con ese fin, dando traslado instrucciones en relación a la presentación y tramitación de los expedientes del Presupuesto de los distintos Organismos Autónomos, teniendo previsto para la confección del siguiente Presupuesto, continuar dicha labor así como trasladar a la Dirección General de Tecnología que se realicen las actuaciones oportunas sobre la documentación presupuestaria, a los efectos de habilitar y publicar el acceso a los documentos integrantes del Presupuesto, así como a los datos que contienen, en formato abierto y reutilizable.**

B) De otra parte, se detallan a continuación los **errores puntuales identificados por el Servicio de Gestión Presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2023**, y que se entienden deben rectificarse.

1. En el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se advierte error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria J4110.17213.44982, referida a “Transferencias corrientes a la Fundación Canaria S/C Sostenible”, ya que la partida de gasto adecuada, de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, es la 48281. En base a ello, se propone su modificación conforme se expone a continuación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE GASTOS			
OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BAJA	J4110.17213.44982	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA FUNDACIÓN CANARIA S/C SOSTENIBLE	410.000,00
ALTA	J4110.17213.48281	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA FUNDACIÓN CANARIA S/C SOSTENIBLE	410.000,00

2. En las Bases específicas de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, se ha advertido error material en la Base 5 denominada *Relación de subvenciones o aportaciones nominativas*, toda vez que el importe de algunas de las subvenciones que figuran en la misma difiere de la cuantía de los créditos consignados para ello en su presupuesto y en las líneas de subvenciones correspondientes en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2024. En consecuencia, procede la modificación de dicha base, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ (...)

BENEFICIARIO	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN HORIZONTE Aplicación: F8214.23108.48003	SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	22.000,00
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	154.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA Aplicación: F8214.23108.48003	COMEDOR LA MILAGROSA	68.250,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA Aplicación: F8214.23108.48003	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	70.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	50.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL Aplicación: F8214.23108.48003	SOL	30.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Aplicación: F8214.23108.48003	AHORA + SANTA CRUZ	65.000,00
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES) Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	20.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO Aplicación: F8214.23108.48003	PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL	20.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA Aplicación: F8214.23108.4800	PROYECTO HORIZONTE	30.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Aplicación: F8214.23108.48003	CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA	185.000,00
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ Aplicación: F8214.23108.48003	CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	25.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA Aplicación: F8214.23108.48003	CANGURO	25.000,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO Aplicación: F8214.23110.48003	FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR	197.840,00
FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48203	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	58.000,00
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO Aplicación: F8214.23108.48203	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI	72.600,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION Aplicación: F8214.23108.48203	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL	30.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE) Aplicación: F8214.23108.48203	INSERCIÓN SOCIAL	50.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO Aplicación: F8214.23108.48203	MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS	50.000,00
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL Aplicación: F8214.23110.48203	PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	184.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00 Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00	HOUSING FIRST	205.000,00
ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN Aplicación: F8214.23108.48203	PISO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	20.000,00"

Pase a decir:

"(...)

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
ASOCIACIÓN HORIZONTE Aplicación: F8214.23108.48003	SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	22.000,00
INSTITUTO DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR Aplicación: F8214.23108.48003	PROYECTO INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR	154.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA Aplicación: F8214.23108.48003	COMEDOR LA MILAGROSA	68.250,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA Aplicación: F8214.23108.48003	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA PADRE LARAÑA	77.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE Aplicación: F8214.23108.48003	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	55.000,00
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL Aplicación: F8214.23108.48003	SOL	33.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AHORA + SANTA CRUZ	71.500,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>		
<b>ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES (AFES)</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>	<b>PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL</b>	<b>22.000,00</b>
<b>MÉDICOS DEL MUNDO</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>	<b>PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>22.000,00</b>
<b>ASOCIACIÓN RAYUELA</b> <b>Aplicación: F8214.23108.4800</b>	<b>PROYECTO HORIZONTE</b>	<b>33.000,00</b>
<b>ASOCIACIÓN PROVIVIENDA</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>	<b>CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA</b>	<b>185.000,00</b>
<b>ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>	<b>CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA</b>	<b>26.250,00</b>
<b>ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48003</b>	<b>CANGURO</b>	<b>27.500,00</b>
<b>ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO</b> <b>Aplicación: F8214.23110.48003</b>	<b>FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR</b>	<b>197.840,00</b>
<b>FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>63.800,00</b>
<b>FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI</b>	<b>79.860,00</b>
<b>FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL</b>	<b>33.000,00</b>
<b>FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>INSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>55.000,00</b>
<b>FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>MUJERES DE AÑAZA EMPRENDEDORAS</b>	<b>55.000,00</b>
<b>FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL</b> <b>Aplicación: F8214.23110.48203</b>	<b>PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>184.000,00</b>
<b>ASOCIACIÓN PROVIVIENDA Y FUNDACIÓN RAIS</b> <b>Aplicación: F8214.23110.48003 (PROVIVIENDA): 201.925,00</b> <b>Aplicación: F8214.23110.48203 (FUNDACIÓN RAIS): 3.075,00</b>	<b>HOUSING FIRST</b>	<b>205.000,00</b>
<b>ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN</b> <b>Aplicación: F8214.23108.48203</b>	<b>PISO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL</b>	<b>20.000,00"</b>

Es cuanto se ha de informar, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455307607757345 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>